

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE		
LA SEGURIDAD		6300
APROBADO: 9 de abril de 2021	ACTUALIZADO:	SEGUIMIENTO: Revisión: Anual

Actividad de pandillas en terrenos de la escuela.¹ Una escuela puede adoptar políticas para prohibir las actividades de pandillas criminales en las instalaciones de la escuela.

Condiciones seguras para el aprendizaje. Con el fin de mantener las condiciones y la atmósfera adecuadas para el aprendizaje, no se permitirá la entrada a los autobuses escolares o, durante el horario escolar, a los terrenos o edificios de las escuelas, a nadie excepto a los alumnos asignados a ese autobús o escuela, el personal de la escuela, los padres, madres o tutores legales de los alumnos, y otras personas con responsabilidades legítimas y válidas dentro del autobús o de las instalaciones de la escuela. Toda persona que se encuentre indebidamente en las instalaciones de una escuela deberá marcharse a petición del líder de la escuela o de otra persona autorizada.²

¹ T.C.A. § 49-6-4215

² T.C.A. § 49-6-2008(a), (b)

Referencias cruzadas:

Política 1801 de la LEA (La educación especial)

Política 1802 de la LEA (La ADA y la Sección 504)